



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 05 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 064-2022-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 038-2022-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 25 de abril del 2022, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite el replanteamiento de proyecto de Evento Científico en el ámbito de la Gestión Logística y Cultura y Gestión de la Calidad, promovido por el Dr. Julio César Espinoza Santé, docente adscrito a la FCA-UNAC, para emisión de Resolución.

Visto el OFICIO N° 02-JCES-22, de fecha 23 de abril del 2022, mediante el cual el docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, remite al Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, el replanteamiento de Evento Científico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Que, según el Art. 380° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la responsabilidad social universitaria es la gestión de la Universidad, congruente con su visión, misión y funciones, propiciando la participación de la comunidad.

Que, el Art. 384° incisos 384.4 y 384.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la responsabilidad social incluye las actividades siguientes: Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad y fomentar eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo al Art. 385° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes y estudiantes de la Universidad están obligados a desarrollar sus actividades universitarias con responsabilidad social.

Que, el Art. 386° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Universidad como parte de su responsabilidad social, fomenta el proceso de acreditación universitaria en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **EVENO CIENTÍFICO EN EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y CULTURA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, organizado por el docente, **Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE**, con la participación de equipos de trabajo de estudiantes, en las referidas asignaturas, siendo en total dieciséis (16) equipos de trabajo formados; la realización de los eventos científicos se realizará según el cronograma establecido en el sílabo, correspondiente al Semestre Académico 2022-A (semana 14 al 16); así mismo se adjunta como anexo el Proyecto del Evento Científico.

SEGUNDO.- DEMANDAR, que al término de la actividad el docente entregará un informe de la actividad realizada al Decanato, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional y a la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en un plazo de diez (10) días hábiles.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección de CERES-FCA, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Secretaria Académica-FCA, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO

**PROYECTO DE
EVENTO CIENTÍFICO EN EMPRESAS
EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y CULTURA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DE LA FCA-UNAC.**

CHARLA:

Es un evento científico de corta duración, que difunde temas de interés, ante un público receptor de una empresa, organizaciones populares, comedores populares, asociaciones vecinales, etc. en el ámbito de la Gestión Logística y Cultura y Gestión de la Calidad

BENEFICIO:

Fortalecerá y mejorará el nivel de conocimiento y habilidades de las partes participantes en la charla, para que racionalmente lo pongan en la práctica del desempeño, el estudiante en formación y del personal de la empresa, en el ámbito de la asignatura correspondiente.

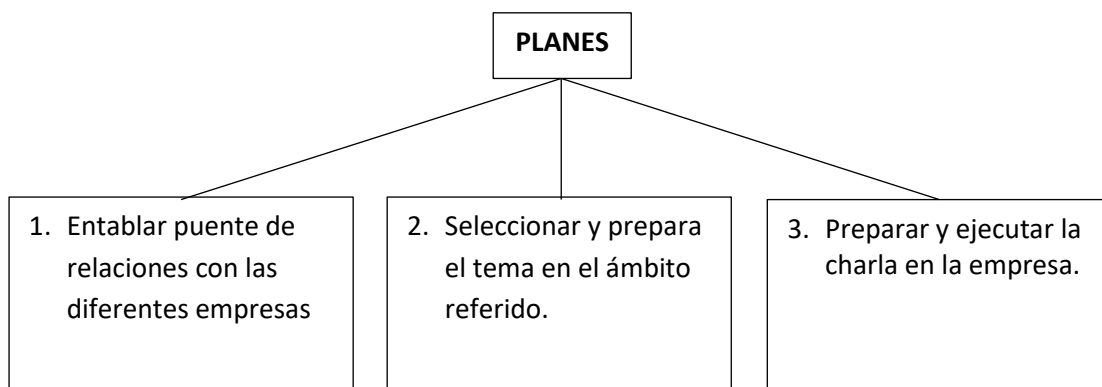
VISIÓN : Liderar en la realización de eventos científicos de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, por parte de la FCA en la UNAC, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAC del Sistema Nacional de Evaluación, que fortalezca, a la acreditación y certificación de la Calidad del proceso enseñanza - aprendizaje.

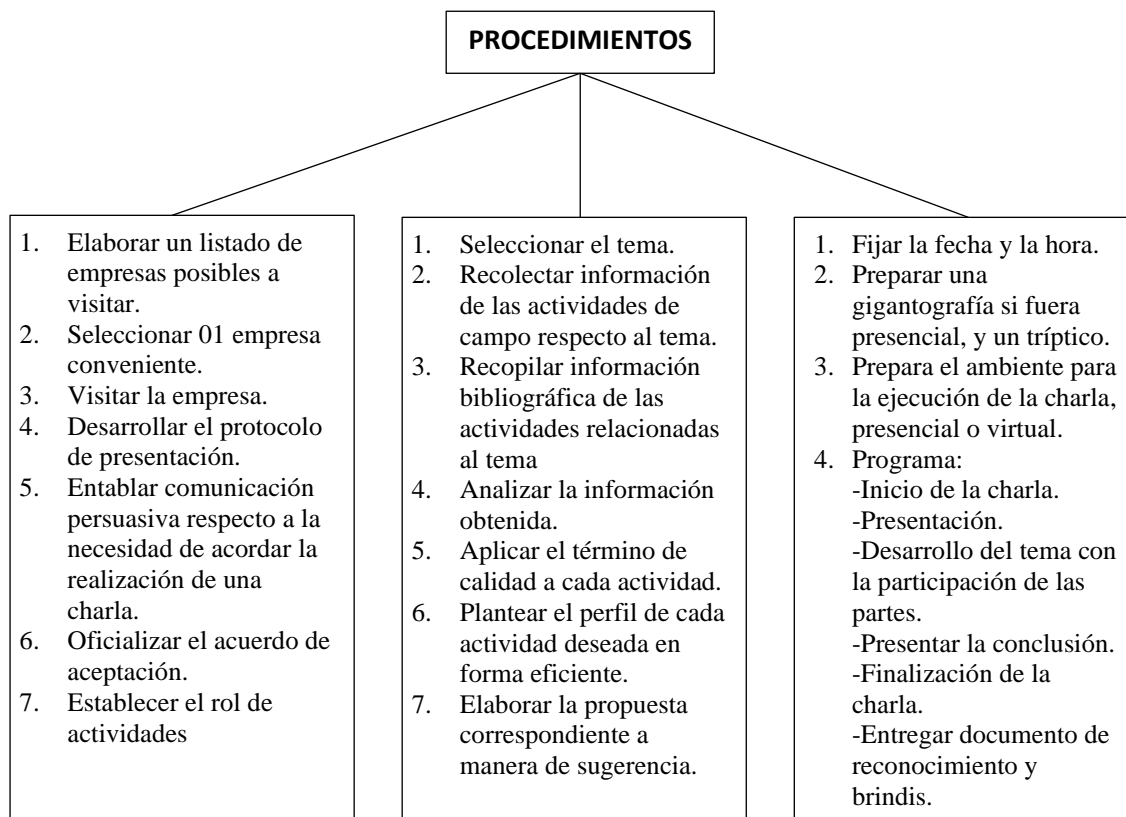
MISIÓN :

- En la actualidad la realización de eventos científicos de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, por parte de la FCA-UNAC en la empresa es mínima;
- Por lo que se plantea, realizar eventos científicos Extensión y Responsabilidad Social Universitaria en empresas, por parte de la FCA en la UNAC, que fortalezca, a la acreditación y certificación de la Calidad del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Sobre la base de los valores de capacidad estudiante- docente, y su voluntad consciente de desarrollar 12 charlas en el ámbito de la correspondiente asignatura en la empresa, en el ciclo académico 2022-A.

POLÍTICA

Desarrollar eventos científicos (charlas) en las diferentes empresas, que pueden ser micro, pequeña, mediana o grande empresa, organizaciones populares, comedores populares, asociaciones vecinales, etc.





Detalle sobre actividades a desarrolla, en atención al oficio N° 043-2022-SA-FCA-UNAC-VIRTUAL, es:

- Respecto a los días a realizarse, se fijara con la coordinación con los empresarios para que se desarrollen en el periodo de los días correspondiente a la semana 14 y 15 del ciclo académico 2022-A (del 3 de julio al 16 de julio), y que la hora, puede ser sábado domingo o feriado.
- En relación a los Expositores serán los integrantes de los equipos de trabajo, que compartirán los conocimientos de su trabajo de investigación.
- Sobre la realización del evento científico, si será de manera presencial o virtual, cada equipo lo coordinará con el empresario,
- El referido evento no dará ninguna certificación.
- Cada evento será grabado.
- El Costo del evento científico se sugiere que es autofinanciado, estimando un estructura como sigue.

Estructura de la sugerencia de la propuesta del presupuesto, para cada equipo

RUBROS	ESPECIFICACIONES				
	Unitario Por equipo en nuevos soles	Oportunidades de visita	N° de integrantes u otro elemento	N° de equipos	Sub Totales
Movilidad para estudiantes	3	3	5	16	720
Gigantografía	40		1	16	40
Fotocopias	0.05		100	16	80
Bocadito	30	1		16	480
Gaseosa	1.5	1	10	16	240
Alimentación de estudiante por visita	7	3	5	16	1,680
Imprevisto	10			16	160
Totales					3,400

Se considera como un escenario para ser autofinanciado, en la FCA-UNAC..

Docente responsable



JULIO CESAR, ESPINOZA SANTE

Profesor adscrito a la FCA-UNAC

Código N° 0587